



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y ALEXANDER SAMSON LEAL.

ALGARROBO, 16 NOV 2017

DECRETO: N°

VISTOS: 2501



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6.629, de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.755, de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
4. El Contrato de Prestación de Servicios, para apoyo en coordinación de eventos Culturales y elaboración de material teórico para Plan de desarrollo Cultural, de la Unidad de Cultura, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don **Alexander Samson Leal**.

CONSIDERANDO:

La importancia que le otorga el municipio al desarrollo cultural de nuestra comuna. Sistematizando el material e información recopilado en los procesos e instancias culturales anual, para el trabajo en la elaboración de una metodología que vele por un desarrollo cultural participativo y efectivo.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha **07.11.2017**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° **69.061.600-9**, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. **José Luis Yañez Maldonado**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don **Alexander Samson Leal**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____ para que este último preste servicios, para apoyo en coordinación de los eventos culturales y elaboración de material teórico para Plan de desarrollo Cultural, de la Unidad de Cultura, por un mes a contar del **08 de noviembre al 07 de diciembre 2017**, cumpliendo 22 horas semanales.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$ 514.000.- (quinientos catorce mil pesos) Bruto, percibiendo un honorario liquido de \$ 462.600.- (cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos pesos), cifra que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato (se encuentra incluido, entre otras cosas los derechos de autor), la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, luego de realizado el apoyo en la coordinación de eventos culturales y elaboración de material teórico para Plan de desarrollo Cultural, de la Unidad de Cultura, por un mes a contar del **08 de noviembre al 07 de diciembre 2017**. Además, del correspondiente informe de conformidad emitido por la Encargada de Cultura de la Municipalidad.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en programas comunitarios

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



25 01 " " " "

16 NOV 2017

JLYM/PFMM/ U.C./CCS/TVC/ACM/spr.

DECRETO N°

DISTRIBUCION:

- ✓ Casa de La Cultura.
- ✓ DAF
- ✓ Secretaría Municipal.
- ✓ Archivo.-

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-2462
FECHA RECEPCIÓN: 17 NOV 2017
FECHA SALIDA: 17 NOV 2017
OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

(1)
(1)
(1)